

Fichas de investigación de accidentes del Invassat

Accidente grave por caída a distinto nivel

desde un andamio de fabricación propia (aprox. 1,5 m).

FIA 21_2019

INVASSAT

PROCEDENCIA: Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo - INVASSAT

Accidente **GRAVE** por **CAÍDA A DISTINTO NIVEL DESDE UN ANDAMIO** de fabricación propia (aprox. 1,5 m).

La presente ficha, completamente anónima, tiene un fin pedagógico y por ello está basada en sucesos accidentales reales investigados por el personal técnico de este Instituto. No obstante, puede contener elementos o aspectos modificados o adicionales, relacionados con los mismos, que la persona redactora puede haber introducido con el objeto de conseguir una mayor eficacia pedagógica en la difusión de la misma. Por otro lado, la ficha no pretende un análisis exhaustivo, sino más bien poner de manifiesto las circunstancias en las que se desenvuelve el suceso accidental, así como las principales causas y medidas preventivas o correctivas a adoptar.

DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO								TEXTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE)	2		8		4				Fabricación de maquinas herramienta para trabajar el metal y otras máquinas herramienta
ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA	7				0				Estar presente
DESVIACIÓN	5				1				Caída de una persona - desde una altura
FORMA (CONTACTO, MODALIDAD DE LA LESIÓN)	3				1				Golpe sobre o contra resultado de una caída del trabajador
AGENTE MATERIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	0	2	0	3	0	0	0	0	Construcciones,superficies móviles en altura{andamios
AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN	0	2	0	3	0	0	0	0	Construcciones,superficies móviles en altura{andamios
AGENTE MATERIAL CAUSANTE DE LA LESIÓN	0	1	0	2	0	1	0	1	Piso

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN DE TRABAJO

Según declaraciones de los entrevistados, llegó al centro de trabajo un camión para la carga de 4 equipos. Antes de empezar la carga, el accidentado abre las puertas traseras del camión, coge la plataforma escalera (andamio) y lo coloca en la parte trasera de éste. Una vez colocado, la parte derecha del andamio, con barandillas fijas, queda del lado del camión y la parte izquierda, con barandillas abatibles/ desmontables, del otro lado. En el momento de colocarlo, la parte izquierda del andamio tiene una de las barandillas abatida y la otra desmontada.

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

Según declaraciones de los entrevistados, una vez colocado el andamio en la parte trasera del camión, el trabajador accidentado se posiciona sobre el andamio y, en un momento dado, al retirarse hacia atrás, cae de espaldas al suelo golpeándose la parte occipital de la cabeza y la espalda. El trabajador se da la vuelta y queda desorientado en el suelo boca abajo. Dos de sus compañeros, le auxilian colocándole de lado y tapándolo, avisando seguidamente al 112.

DATOS COMPLEMENTARIOS

El agente material es un andamio de fabricación propia. La plataforma es de una altura aproximada de 141 cm, un largo de 200 cm y un ancho de 100 cm. La misma dispone de un listón intermedio fijo en todo su perímetro de unos 44 cm de altura; y en el lado derecho una barandilla fija y en el izquierdo dos barandillas abatibles/ desmontables.



CAUSAS

- No inspeccionar el andamio antes de su utilización.
- Utilizar el andamio sin protección perimetral completa: barandillas lado izquierdo (una abatida y la otra desmontada).
- Colocación del andamio en la parte trasera del camión de forma que el lado izquierdo (barandillas abatibles y desmontables) están del lado opuesto a la caja del camión.
- Desplazarse de espaldas en la plataforma del andamio.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

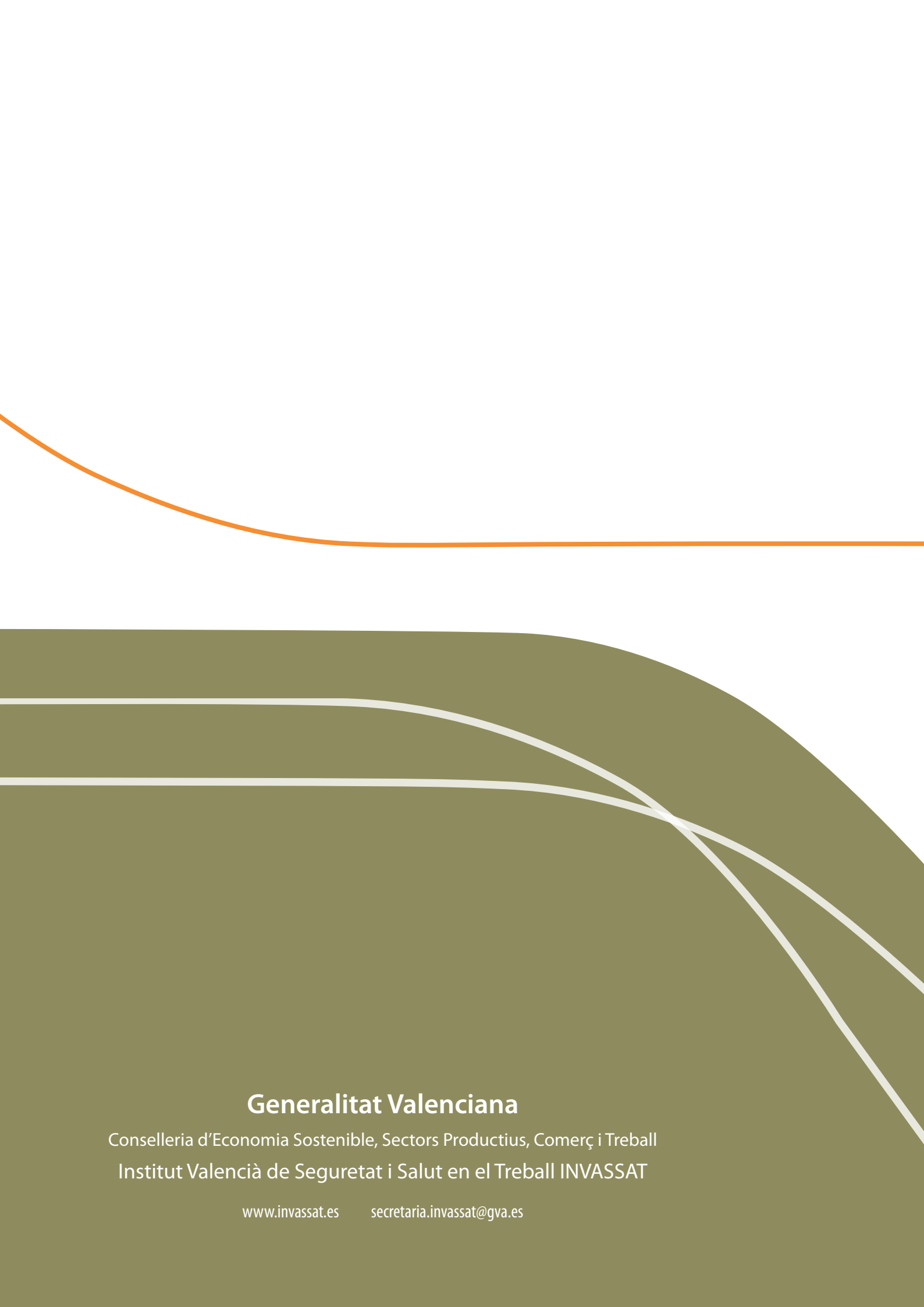
- El andamio debe ser inspeccionado antes de su puesta en servicio y tras cualquier modificación o período de no utilización.
- Utilizar el andamio con la protección perimetral completa: barandillas del lado izquierdo montadas y desabatidas.
- Colocar el andamio en la parte trasera de los camiones siempre del lado izquierdo junto a la caja del camión.
- Exigir a los trabajadores el cumplimiento exacto de las cautelas y prevenciones dispuestas en las normas de seguridad e higiene.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud

relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.



Generalitat Valenciana

Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball INVASSAT

www.invassat.es

secretaria.invassat@gva.es